



NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP (DEPI)/MED IG.22/26



UNEP



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**

2 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016

Tema 6 del programa: Sesión ministerial

Proyecto de declaración de Atenas

Por motivos ambientales y económicos, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ATENAS

1. Nosotros, ministros y jefes de delegaciones de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Atenas (Grecia) el 11 de febrero de 2016,
2. *Celebrando* con orgullo el 40º aniversario del marco de cooperación regional creado a través del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y *conscientes* de su importante contribución para lograr que el mar Mediterráneo y su costa sean saludables y productivos, así como del gran avance impulsado por la solidaridad y los compromisos compartidos del sistema del PAM y sus asociados,
3. *Recordando* el conjunto histórico y transformador de decisiones, estrategias, planes de acción, metas y objetivos ecológicos, y programas de medidas que ha servido de orientación y ha determinado la acción desarrollada en los planos regional, nacional y local en el marco del mandato del PAM-Convenio de Barcelona,
4. *Recordando* el objetivo del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), consistente en abordar la creciente degradación de los océanos y las zonas costeras mundiales a través de la gestión y el uso sostenibles del medio marino y costero, y mediante la participación de los países vecinos en acciones amplias y específicas dirigidas a proteger su medio marino compartido,
5. *Recordando* el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en especial, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, que consiste en “conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”,
6. *Recordando* el acuerdo para luchar contra el cambio climático que se aprobó en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París el 12 de diciembre de 2015,
7. *Tomando nota* de la Declaración de la Reunión Ministerial de la Unión por el Mediterráneo (UpM) sobre Medio Ambiente y Cambio Climático aprobada en Atenas el 13 de mayo de 2014, así como de la Declaración de la Conferencia Ministerial de la UpM sobre la Economía Azul aprobada en Bruselas el 17 de noviembre de 2015,
8. *Decididos* a continuar con nuestras iniciativas comunes para abordar los desafíos existentes y emergentes a fin de lograr el buen estado medioambiental en el Mediterráneo, y *conscientes* de que esto aumenta las expectativas relativas al funcionamiento del PNUMA/PAM, sus programas y centros de actividades regionales, y sus diversas estrategias y planes de acción,
9. *Acogiendo con beneplácito* la aprobación por parte de la 19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19) de varias políticas, estrategias y planes de acción regionales nuevos y actualizados en el marco del PAM-Convenio de Barcelona para responder con eficacia a los crecientes desafíos ambientales a los que se enfrenta la región e impulsar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

10. *Acogiendo con beneplácito* las iniciativas y medidas adoptadas por las Partes Contratantes y la Secretaría durante el bienio pasado para fortalecer y estabilizar el sistema del PAM y sus actividades, así como para responder a los complejos desafíos presentes en el Mediterráneo con una confianza renovada en el valor y la pertinencia del PAM-Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

11. *Reconociendo con aprecio* la valiosa contribución de organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales, así como de otras partes interesadas, a la labor y los logros del PAM-Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

12. *Decidimos* renovar nuestro compromiso y aumentar nuestras iniciativas para abordar juntos los retos relativos a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del mar Mediterráneo y su costa, en el marco global de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

13. *Resolvemos* acelerar nuestras iniciativas jurídicas, administrativas y financieras para igualar el historial de logros alcanzados en el pasado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo y sus ambiciosos objetivos,

14. *Nos comprometemos* a avanzar en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos a nivel regional y nacional, con la introducción del enfoque ecosistémico como principio general para lograr los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo y las metas conexas orientadas a la consecución de un buen estado medioambiental en el Mediterráneo, y para contribuir al desarrollo sostenible,

15. *Nos comprometemos* a intensificar las medidas que permitan reducir las presiones que se ejercen sobre el entorno marino y costero, frenar la disminución de las especies en peligro y de los servicios de los ecosistemas, promover un uso eficiente de los recursos y la economía circular, y fomentar los estilos de vida y las prácticas de consumo y producción sostenibles,

16. *Nos comprometemos* a aplicar la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021 como el marco estratégico para un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras,

17. *Decidimos* utilizar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, elaborada a través de un amplio proceso con partes interesadas, como documento estratégico orientativo para garantizar un futuro sostenible en la región del Mediterráneo de forma coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentar a todos los asociados a que promuevan y respalden su aplicación,

18. *Nos comprometemos* a aplicar los instrumentos, programas, planes de acción y directrices aprobados en la COP 19 (entre ellos, el Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo “Offshore” del Convenio de Barcelona; la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina causada por Buques (2016-2021); el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo; el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático; el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados; los planes de acción actualizados relativos a los cetáceos, las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas, y la introducción de especies y las especies invasoras; la Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas, y la Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible) como herramientas esenciales para lograr los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos con un impulso renovado,

19. *Nos comprometemos* a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva de los planes de acción nacionales de conformidad con el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona y los planes regionales conexos jurídicamente vinculantes para eliminar de forma progresiva la contaminación que afecta al mar Mediterráneo, prestando especial atención a la basura marina como un problema emergente que es motivo de preocupación a nivel regional y mundial, y con el objetivo de lograr que se reduzca de forma significativa para 2024, en sinergia con iniciativas pertinentes en los planos mundial y regional,

20. *Reafirmamos* nuestro compromiso de promover la adaptación al cambio climático y aumentar la resiliencia de los sistemas marinos y costeros, naturales y socioeconómicos del Mediterráneo a los efectos del cambio climático, en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en sinergia con la Unión por el Mediterráneo,

21. *Nos comprometemos* a seguir adelante con nuestras iniciativas dirigidas a aplicar el plan de acción relacionado con el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo como una herramienta estratégica para alcanzar la sostenibilidad en las zonas costeras,

22. *Nos comprometemos* a acelerar el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles y, como primera medida para ello, a aplicar el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles para el Mediterráneo,

23. *Resolvemos* aumentar las actividades de sensibilización pública e intensificar la evolución de los sistemas educativos hacia la sostenibilidad y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo, entre otras cosas a través de la aplicación de la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo,

24. *Acogemos con beneplácito* la creación de los Premios Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente como medio de sensibilizar sobre la importancia de las iniciativas desarrolladas en las ciudades y comunidades costeras y centradas en mejorar su resiliencia y abordar las presiones sobre el medio marino y costero, sobre todo a través de la aplicación de principios de economía circular y consumo y producción sostenibles,

25. *Invitamos* al Presidente de las Partes Contratantes a que remita esta declaración y el resultado de la 19ª reunión de las Partes Contratantes a la atención de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, otros programas y convenios sobre mares regionales, y otras organizaciones pertinentes.